



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Visto, el Expedientes N° 2020-0063083, N° 2020-0080859, N° 2021-0005021 y N° 2021-0023067;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 2020-0063083, Luis Ramón Tangüis Rivera solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en Jr. de la Unión N° 831, en el distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 831, en el distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima declarada mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 0007-2020-DPHI-IDL/MC, se observa la presentación de los requisitos del trámite de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles.

Que, mediante Oficio N° 01601-2020-DPHI/MC de fecha 06 de noviembre de 2020, se comunica las observaciones provenientes del resultado de la evaluación de la propuesta de anuncio presentada; la que debe adecuarse a lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante expediente N° 2020-0080859, Luis Ramón Tangüis Rivera representante legal de Tienda Tanguis SRL, presenta de forma digital el levantamiento de observaciones realizadas a la propuesta de avisos y anuncio;

Que, mediante expediente N° 2021-0005021, se adjunta documentación complementaria para revisión del de la propuesta de avisos y anuncios;

Que, mediante Informe N° 0044-2021-DPHI-IDL/MC, se da cuenta del levantamiento parcial de las observaciones realizadas a la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles;

Que, mediante Oficio N° 00388-2021-DPHI/MC de fecha 08 de marzo de 2021, se advierte que no se ha subsanado la totalidad de observaciones comunicadas, reiterándose las observaciones, a fin que la propuesta cumpla con lo establecido a la normativa vigente;

Que, mediante expediente N° 2021-0023067, se presenta de forma digital la subsanación de observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, teniendo como representante legal de Tienda Tanguis SRL al señor Luis Ramón Tangüis Rivera, según poderes inscritos en la Partida N° 871516 del registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima;

Que, mediante Informe N° 0071-2021-DPHI-IDL/MC de fecha 16 de abril de 2021, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa la documentación presentada, se verifica que se ha levantado las observaciones



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

comunicadas al administrado y que el aviso propuesto cumple con la normatividad específica. Así mismo se precisa que el aviso presenta las siguientes características:

- a) Texto :“TANGUIS”  
Material: MDF revestido de metal  
Color : Negro mate  
Medidas: Largo: 0.71 m.  
Alto de las letras: 0.3 m.
- b) Tipo de fijación: Las letras recortadas fijadas con tornillos.
- c) Iluminación: No cuenta con iluminación
- d) Ubicación: El anuncio se instalará encima del vano de acceso al establecimiento.

Concluyendo que la ubicación, diseño, material y color del anuncio en el inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 831, en el distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 93° del Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 2195-MML y el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio, en el inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 831, en el distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de anuncio comercial, para el establecimiento del inmueble ubicado en Jr. de la Unión N° 831, en el distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**